



STMST

20213661307451

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2021

Señor(a)

Marcela Paez

Email: -@marce8681

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1614-2019 *“Brigada de Reacción Vial para ejecutar actividades puntuales a precios unitarios y a monto agotable en la Malla Vial que soporta Rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP”* - Respuesta a radicado IDU No 20211251205152, Huecos en la entrada al Barrio Castillo localidad Kennedy, entrada al barrio Calle 8 # 82-45.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 18 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema transporte, según las competencias que les corresponden.

Acusamos el recibo de la comunicación mencionada en el asunto, a través de la cual la Señora Marcela Páez, solicita:

*“...En el barrio Castillo Kennedy, para cuando señora donde están los impuestos, señora estamos mamados del polvo y el barro, los huecos de esta trocha, por favor arreglen la vía son como 4 cuadras y es la entrada al barrio, **Calle 8 # 82-45...**”*

En respuesta a la solicitud realizada la Interventoría CONSORCIO BEMAST 012, mediante radicado 2021521127892, informo lo siguiente:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMST

20213661307451

Información Pública

Al responder cite este número

“...Por medio de la presente y una vez validada la zona a la cual la peticionaria la señora Marcela Páez se refiere, se indica que los segmentos identificados: CIV 8001146 PK 512758; CIV8001196 PK 512720; CIV 8001234 PK 512734; CIV 8001279 PK 512737; CIV 8001325 PK 512755; CIV 8001383 PK 512743 fueron objeto de exclusión del contrato de obra IDU 1614-2019, teniendo en cuenta que las intervenciones requeridas en los segmentos corresponden con una ejecución de obra nueva. El alcance del contrato de obra IDU 1614 expresado en la cláusula 4 establece: “ *La atención de los daños puntuales (inventariado previamente o no), existentes en los corredores priorizados en la Malla Vial que soporta Rutas del SITP en todas las localidades urbanas de la ciudad, mediante actividades puntuales tales como parcheo, bacheo, reposición o reparación de losas en pavimentos rígidos y de requerirse, fresado y reposición de carpeta en pavimentos flexibles previamente aprobados por la interventoría y autorizados por el IDU (DTM-DTP); así como la atención de emergencias*”.

La obra solicitada contemplaría, desde el diseño del pavimento, diseño geométrico, diseño de tránsito, diseño hidráulico, por lo que no era competencia para el contratista CONSORCIO GAMA REACCIÓN VIAL, dentro del alcance de su contrato.

Agradecemos su interés y esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción, de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 01-09-2021 11:31 AM

Elaboró: Carlos Jose Villate Supelano-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021